I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000624

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 31 MAY 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0129/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/597/2018; N°202/1438/2018 y N°202/261/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/597/2018 se aprobó el **CONVENIO MANDATO para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS", Código IDI N° 30486986-0.**

Que mediante Decreto Exento N°202/1438/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL CERRILLOS", ID 812-61-LR18**, adjudicada a la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada**, por Decreto Exento N°202/261/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL CERRILLOS", ID 812-61-LR18**, de fecha 26 de abril de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°261 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada**, R.U.T. N° R.U.T. N°78.462.500-1, representada legalmente por don Félix de Amesti Marahrens, cédula de identidad N[redacted]0-0, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1438/2018, se aprobó la Propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"**; cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento 202/597/2018 de fecha 05 de junio de 2018, se adjudica la propuesta a la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **Felix de Amesti Marahrens**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Consultor se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la elaboración del Estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal

Cerrillos", el cual contempla las etapas de: Ajuste Metodológico; Metodología, Antecedentes, Análisis y Diagnóstico; Imagen Objetivo; Anteproyecto; Proyecto de Plan regulador Comunal y Aprobación del PRC. La etapa de Ajuste Metodológico considera el ajuste de la propuesta técnica ingresada en la oferta, aspectos metodológicos, logística, entre otros. La etapa de Metodología, Antecedentes, Análisis y Diagnóstico considera la recopilación de todos los antecedentes e información necesarios para el desarrollo del estudio así como la generación del vuelo y restitución aerofotogramétrica, también considera la sistematización y análisis de la información para generar un informe de diagnóstico comunal donde se incluya una propuesta de actualización de los antecedentes, además, considera el inicio de los procesos de participación ciudadana y EAE (Evaluación Ambiental Estratégica). La etapa de Imagen Objetivo considera la elaboración del "resumen ejecutivo" y los "planos" que conformaran la Imagen Objetivo, también, la elaboración de propuestas de alternativas de estructuración del Plan Regulador Comunal (PRC), además, contempla la evaluación de dichas alternativas y elección de la definitiva para el desarrollo del anteproyecto del PRC. La etapa de Anteproyecto considera La actualización de todos los estudios y la elaboración del anteproyecto del PRC, es decir, la elaboración de la memoria explicativa, ordenanza local y planos, además de los estudios complementarios de equipamiento comunal, riego y protección ambiental, factibilidad de agua potable, factibilidad de alcantarillado de aguas servidas y lluvias, capacidad vial, entre otros, también contempla el levantamiento de información correspondiente a proyectos de vivienda ejecutados a la fecha y actualizar la oferta de equipamiento y vialidad actuales. La etapa de Proyecto de Plan Regulador Comunal considera incorporar los ajustes que deriven de la revisión del anteproyecto y de las observaciones en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, así como de los actores involucrados en todo el proceso de elaboración del Plan. También la empresa deberá llevar adelante los procesos de participación y un seguimiento de los ajustes al estudio hasta las aprobaciones finales tanto de la contraparte Técnica Municipal y la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: De acuerdo a la Oferta Económica del Consultor, el precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $236.500.000.- (doscientos treinta y seis millones quinientos mil pesos), exento de I.V.A.

QUINTO: El plazo de ejecución de los servicios será de 640 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato. Según se señala en el punto 4 como así mismo en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Consultor garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta de garantía del Banco de Chile, número de instrumento 204685-8 de fecha 21 de marzo de 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $23.650.000.- (veintitrés millones seiscientos cincuenta mil pesos) correspondientes al **10%** del monto total, y con fecha de vencimiento el día 30 de Junio del año 2021. Según se señala en el punto 5.3.3 de las Bases Administrativas Generales.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: En cuanto al Control y Coordinación del Plan Regulador Comunal se estará a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, en lo relativo al Coordinador de Estudios y Comisión técnica o Ad Hoc.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 8.5.

NOVENO: El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada** son: don **Fernando Rodríguez Rivera**; don **Miguel Contreras Contreras**; don **Pablo Jordan Fuchs** y don **Félix de Amesti Marahrens**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.
Gobierno Regional
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:261 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2019

CONTRATO "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA,** Rol Único Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos guión uno, representada legalmente por don **FÉLIX de AMESTI MARAHRENS,** chileno, casado, arquitecto, c

[redacted]o, ambos con domicilio en Avenida Suecia número cuatrocientos ochenta y ocho, comuna de Providencia; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos treinta y ocho/dos mil dieciocho, se aprobó la Propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"**; cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento doscientos dos/quinientos noventa y siete/dos mil dieciocho de fecha cinco de Junio de dos mil dieciocho, se adjudica la propuesta a la empresa **URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **FÉLIX de AMESTI MARAHRENS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Consultor se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la elaboración del Estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos", el cual contempla las etapas de: Ajuste Metodológico; Metodología, Antecedentes, Análisis y Diagnóstico; Imagen Objetivo; Anteproyecto; Proyecto de Plan regulador Comunal y Aprobación del PRC. La etapa de Ajuste Metodológico considera el ajuste de la propuesta técnica ingresada en la oferta, aspectos metodológicos, logística, entre otros. La etapa de Metodología, Antecedentes, Análisis y Diagnóstico considera la recopilación de todos los antecedentes e información necesarios para el desarrollo del estudio así como

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTIAGO CERRILLOS NOTARIO PUBLICO GAMBOA

la generación del vuelo y restitución aerofotogramétrica, también considera la sistematización y análisis de la información para generar un informe de diagnóstico comunal donde se incluya una propuesta de actualización de los antecedentes, además, considera el inicio de los procesos de participación ciudadana y EAE (Evaluación Ambiental Estratégica). La etapa de Imagen Objetivo considera la elaboración del "resumen ejecutivo" y los "planos" que conformaran la Imagen Objetivo, también, la elaboración de propuestas de alternativas de estructuración del Plan Regulador Comunal (PRC), además, contempla la evaluación de dichas alternativas y elección de la definitiva para el desarrollo del anteproyecto del PRC. La etapa de Anteproyecto considera La actualización de todos los estudios y la elaboración del anteproyecto del PRC, es decir, la elaboración de la memoria explicativa, ordenanza local y planos, además de los estudios complementarios de equipamiento comunal, riego y protección ambiental, factibilidad de agua potable, factibilidad de alcantarillado de aguas servidas y lluvias, capacidad vial, entre otros, también contempla el levantamiento de información correspondiente a proyectos de vivienda ejecutados a la fecha y actualizar la oferta de equipamiento y vialidad actuales. La etapa de Proyecto de Plan Regulador Comunal considera incorporar los ajustes que deriven de la revisión del anteproyecto y de las observaciones en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, así como de los actores involucrados en todo el proceso de elaboración del Plan. También la empresa deberá llevar adelante los procesos de participación y un seguimiento de los ajustes al estudio hasta las aprobaciones finales tanto de la contraparte Técnica Municipal y la Seremi de Vivienda y Urbanismo. **CUARTO:** De acuerdo a la Oferta Económica del Consultor, el precio de los servicios contratados asciende a la suma total doscientos treinta y seis millones quinientos mil pesos, exento de I.V.A. **QUINTO:** El plazo de ejecución de los servicios será de seiscientos cuarenta días corridos, contadas desde el día hábil siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato. Según se señala en el punto cuatro como así mismo en el

punto ocho punto tres de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Consultor garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta de garantía del Banco de Chile, número de instrumento dos cero cuatro seis ocho cinco guion ocho de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de veintitrés millones seiscientos cincuenta mil pesos correspondientes al **diez por ciento** del monto total, y con fecha de vencimiento el día treinta de Junio del año dos mil veintiuno. Según se señala en el punto cinco punto tres punto tres de las Bases Administrativas Generales/. **SÉPTIMO:** En cuanto al Control y Coordinación del Plan Regulador Comunal se estará a lo dispuesto en el punto seis de las Bases Administrativa Generales, en lo relativo al Coordinador de Estudios y Comisión técnica o Ad Hoc. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número ocho punto cinco. **NOVENO:** El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diez punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA son don FERNANDO RODRÍGUEZ RIVERA; don MIGUEL CONTRERAS CONTRERAS; don PABLO JORDAN FUCHS y don FÉLIX DE AMESTI MARAHRENS **UNDECIMO:** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÙA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don FÉLIX DE AMESTI MARAHRENS para representar a la URBE DISEÑO Y GESTION URBANA LIMITADA, consta en escritura pública de fecha seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco autorizada por la Notaría de don Juan Ricardo San Martin Urrejola.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

DUODECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 723487
O/T.....
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.149-6

FIRMA: _____

FÉLIX de AMESTI MARAHRENS

pp. URBE DISEÑO Y GESTION URBANA LIMITADA

CÉDULA: 6.284.820-0

24 MAY 2019

NOTARIO

INUTILIZADO

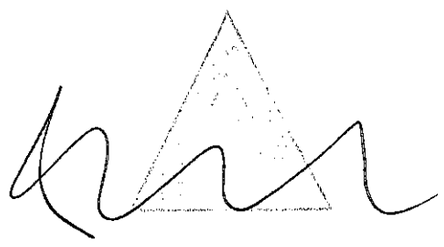

INUTILIZADO